

**DECRETO No.145**  
06 de junio de 2025

**“POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO No. 143 DEL 05 DE JUNIO DE 2025”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, en especial las concedidas en la Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto No. 143 del 05 de junio de 2025 “*Por el cual se efectúan Modificaciones al Presupuesto General del Municipio Vigencia 2025, y se Dictan Otras Disposiciones*”, se realizó adición al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025.

Que, se evidenció por parte de la Secretaria de Hacienda del Municipio un error de digitación en la parte considerativa del mentado Decreto, respecto del siguiente párrafo: “...*Que mediante la nota Interna del 27 de mayo de 2025 emitida por la Secretaría General, solicita a la Secretaría de Hacienda, efectuar la adición de recursos de funcionamiento del rubro No.2.1.3.04.02.001, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$68.155.000,00)** con la finalidad de contar con los recursos suficientes para suplir las necesidades identificadas en la Secretaría General. Toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la ADMINISTRACIÓN GENERAL...*” (Resaltado propio)

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que:

*“...En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, **se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.** En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda...*” (Resaltado propio)

Que en ese mismo sentido, el numeral 11 del artículo 3 de la misma norma, señala que la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello “*Las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa*”.

Que, con respaldo en las normas legales procedimentales, que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente corregir el Decreto No. 143 del 05 de junio de 2025 “*Por el cual se efectúan Modificaciones al Presupuesto General del Municipio Vigencia 2025, y se Dictan Otras Disposiciones*”, con respecto al error formal de digitación.

Que en virtud de lo anterior expuesto,

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.145

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CORRECCIÓN DE UN ERROR FORMAL DE DIGITACIÓN.** Corregir el error formal de digitación del Decreto No. 143 del 06 de junio de 2025, respecto del contenido en el siguiente párrafo, el cual quedará así:

Que mediante la nota Interna del 27 de mayo de 2025 emitida por la Secretaría General, solicita a la Secretaría de Hacienda, efectuar la adición de recursos entre rubros de funcionamiento por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$68.155.000)** con la finalidad de contar con los recursos suficientes *suplir las necesidades identificadas en la Secretaría General. Toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la ADMINISTRACIÓN GENERAL.*

Que dicho trámite está contenido en el Decreto 143 del 05 de junio del 2025 y que efectuado el análisis a los movimientos presupuestales se evidencia error de digitación en el código CCPET, que requiere corrección. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	136.310.000,00	
2.1.3.04.02.001	Membresías - Afiliaiones gremiales y asociaciones	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		136.310.000,00
					<b>136.310.000,00</b>	<b>136.310.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Todas las estipulaciones y términos ordenados en el Decreto No.143 del 05 junio de 2025, no modificadas y/o aclaradas por el presente Decreto, continúan vigentes sin variación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el precitado Decreto a la Secretaria de Hacienda del Municipio.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedicion.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025)

  
**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Adriana Sánchez Polo – Contratista Secretaría Hacienda  
Revisó: Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez - Secretaria de Hacienda  
María Consuelo Machado Granada – Subsecretaría Financiera